



*Sociedad Anónima de derecho luxemburgués
19, avenue de la Liberté, 2930 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
Registro mercantil de Luxemburgo n° B 82454*

**Nota informativa relativa al programa de compra de acciones aprobado
por la Junta General Ordinaria de accionistas del 25 de abril de 2003 y hecho efectivo por el
Consejo de Administración del 27 de junio de 2003**

INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente nota informativa es describir los objetivos y las modalidades del programa de compra de acciones acordada por el Consejo de Administración del 27 de junio de 2003, previa autorización de la Junta General Ordinaria de los accionistas de Arcelor del 25 de abril de 2003, así como las posibles incidencias de dicho programa en la situación de los accionistas.

Las acciones de Arcelor, primer productor mundial de acero, se cotizan en el "premier marché" (SRD) de Euronext París con los códigos EUROCLEAR 5786 y ISIN LU014205948. Se cotizan asimismo en la Bolsa de Luxemburgo, en el "premier marché" de Euronext Bruselas y en los mercados de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

SÍNTESIS DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE COMPRA DE TÍTULOS

Emisor: Arcelor, sociedad cotizada en la Bolsa de Luxemburgo

Programa de compra:

- ?? Títulos afectados: acciones
- ?? Porcentaje de compra máxima autorizada por la Junta General: 10 %
- ?? Porcentaje de compra mínima definida por el Consejo de Administración: 2 %
- ?? Precio unitario máximo de compra definido por el Consejo de Administración: 25 euros
- ?? Precio unitario mínimo de compra definido por el Consejo de Administración: 5 euros
- ?? Precio unitario mínimo de venta: 5 euros
- ?? Objetivos de este programa de compra de acciones, por orden decreciente de prioridad establecido por el Consejo de Administración:
 - la regularización de la cotización bursátil por intervención sistemática en contra de la tendencia del mercado;
 - la concesión, a los titulares de obligaciones que lo soliciten, de la conversión de sus obligaciones de conversión y/o de canje en acciones;
 - la asignación o la venta de acciones a los trabajadores en el marco de la participación en la expansión de la empresa, de los planes de accionariado asalariado o de planes de opciones preparados o no a favor de los trabajadores o planes de ahorro de empresa;
 - la entrega de acciones a título de canje o de pago, en el marco de operaciones de crecimiento externo, con motivo de emisiones de títulos que dan derecho al capital o del ejercicio de la facultad de canje concedida a los poseedores de títulos Usinor;

- la compra, la conservación de las acciones, su venta o su transferencia por cualquier medio para una finalidad no autorizada por la ley y las normas vigentes en Luxemburgo;
- la aplicación de una política de gestión de tesorería y de optimización de los fondos propios mediante la compra y, eventualmente, la supresión de las acciones propias;
- las compras y ventas en función de las situación del mercado, incluso en período de oferta pública; y
- la conservación de las acciones compradas y, llegado el caso, su transferencia por cesión o canje en bolsa o de común acuerdo.

?? Duración del programa: 18 meses, es decir, hasta el 25 de octubre de 2004.

I - BALANCE DEL PROGRAMA ANTERIOR DE COMPRA DE ACCIONES

Declaración del emisor de las operaciones realizadas sobre sus propios títulos desde el 14 de febrero de 2002 hasta el 30 de septiembre de 2003

?? Número total de acciones en posesión directa o indirecta a 30 de septiembre de 2003:	54.644.789
O bien, en porcentaje del capital a 9 de octubre de 2003 (1):	10,3 %
- de ellas, acciones poseídas por filiales directas de Arcelor y consideradas para el límite de autocartera del 10% del capital social (artículo 49bis de la ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles) (2)	30.360.418 5,7 %
O bien, en porcentaje del capital a 9 de octubre de 2003 (1):	
- de ellas, acciones poseídas por filiales indirectas de Arcelor y que no se consideran en el límite de autocartera del capital social en los términos del artículo 49bis de la ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles) (2)	24.284.371 4,6 %
O bien, en porcentaje del capital a 9 de octubre de 2003 (1):	
?? Número de acciones anuladas durante los últimos 24 meses	0
?? Valor contable de la cartera a 30 de septiembre de 2003:	754.393.717 euros
?? Valor de mercado de la cartera a 20 de noviembre de 2003 (3):	710.928.705 euros
(1) Arcelor amplió su capital el 9 de octubre de 2003 mediante la emisión de 208.534 acciones nuevas a cambio de 208.534 acciones Usinor.	

(2) La ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles estipula que solamente las acciones propias poseídas por la sociedad por sí misma y las poseídas por filiales directas se consideran en el cálculo del umbral de autocartera, situado a nivel del 10% del capital social. Las acciones propias poseídas por filiales indirectas no se tienen en cuenta en este cálculo. En cumplimiento de la ley luxemburguesa aplicable en este caso, la sociedad Arcelor respeta el umbral del 10%, tal y como ha sido definido en dicha ley, pues a través de sus filiales directas sólo posee el 5,69% del capital.

(3) Tipo medio mensual de noviembre de 2003: 13,01 euros.

Compras / Ventas efectuadas entre el 14 de febrero de 2002 y el 30 de septiembre de 2003	Flujos brutos acumulados		Posiciones abiertas el día de presentación de la nota informativa	
	Compras	Ventas	A la compra	A la venta
Número de títulos (títulos prestados incluidos: 6.000.000)	6.726.705 (1)	20.502.321(2)	Ninguno	ninguno
Plazo medio máximo	-	-	Ninguno	ninguno
Cotización media de la transacción	14,41	13,78	-	-
Precio medio de ejercicio	ninguno	ninguno	Ninguno	ninguno
Importe en euros	96.948.746	279.833.215	-	-

(1) Compras realizadas únicamente por filiales directas de Arcelor, que intervienen en el cálculo del umbral de autocartera.

(2) De ellos, 3.719.500 son títulos poseídos por filiales indirectas y que no intervienen en el cálculo del umbral del 10 %.

Balance de las compras efectuadas durante el programa anterior:

Objetivo	Número de acciones	Precio medio unitario de compra (en euros)	Importe total invertido (en euros)
Compra de acciones originarias de Arcelor	6.450	5,00	32.252
Compra de común acuerdo	12.212	14,00	170.911
Compra en bolsa	511.715	8,64	4.422.892
Compra en bolsa Stock Options	196.328	16,02	3.144.691
Devolución préstamo por títulos	6.000.000	14,86	89.178.000
TOTAL	6.726.705	14,41	96.948.746

No se ha suprimido ninguna acción adquirida por el Grupo Arcelor en el marco de este programa de compra de acciones propias.

El Grupo Arcelor no ha utilizado productos derivados en el marco del programa de compra anteriormente citado.

II- FINES DEL PROGRAMA DE COMPRA DE ACCIONES Y USO DE LAS ACCIONES COMPRADAS

Los fines del programa de compra de acciones, por orden de prioridad decreciente, son:

- la regularización de la cotización bursátil por intervención sistemática en contra de la tendencia del mercado;
- la concesión, a los titulares de obligaciones que lo soliciten, de la conversión de sus obligaciones de conversión y/o de canje en acciones;
- la asignación o la venta de acciones a los trabajadores en el marco de la participación en la expansión de la empresa, de los planes de accionariado asalariado o de planes de opciones preparados o no a favor de los trabajadores o planes de ahorro de empresa;

- la entrega de acciones a título de canje o de pago, en el marco de operaciones de crecimiento externo, con motivo de emisiones de títulos que dan derecho al capital o del ejercicio de la facultad de canje concedida a los poseedores de títulos Usinor;
- la compra, la conservación de las acciones, su venta o su transferencia por cualquier medio para una finalidad no autorizada por la ley y las normas vigentes en Luxemburgo;
- la aplicación de una política de gestión de tesorería y de optimización de los fondos propios, mediante la compra y, eventualmente, la supresión de las acciones propias;
- las compras y ventas en función de las situación del mercado, incluso en período de oferta pública; y
- la conservación de las acciones compradas y, llegado el caso, su transferencia por cesión o canje en bolsa o de común acuerdo.

El Consejo de Administración confirió a la Dirección General poder para aplicar el programa de compra de acciones, sin superar el 2% del capital suscrito.

III - MARCO JURÍDICO

Con arreglo al derecho luxemburgués y, especialmente, la ley del 10 de agosto de 1915 sobre las sociedades mercantiles, la Junta General Ordinaria del 25 de abril de 2003 autorizó al Consejo de Administración de Arcelor a comprar, durante un período de 18 meses, hasta el 10% de su capital suscrito, en los términos de su séptima resolución, redactada como sigue:

«La Junta General autoriza al Consejo de Administración, en las condiciones establecidas por la ley sobre las sociedades mercantiles, en lo sucesivo «la ley», a comprar acciones de la Sociedad o a permitir la compra a otras sociedades del Grupo, conforme a lo estipulado en el artículo 49 bis de dicha ley. Las acciones se podrán comprar por cualquier medio y en cualquier momento, especialmente, por compras en bolsa, incluyendo períodos de oferta pública de compra o de canje lanzada por terceros sobre las acciones de la Sociedad. Las acciones compradas por la Sociedad se podrán suprimir con posterioridad total o parcialmente, o bien, se podrán conservar para ser vendidas o utilizadas para otro fin, especialmente, para efectuar una compra de activos o un canje de títulos o, según determinadas condiciones a determinar por el Consejo de Administración, con vistas a una atribución o a una venta a trabajadores o directivos de la Sociedad u a otras sociedades del Grupo.

La autorización tiene validez por un período de 18 (dieciocho) meses, a partir de hoy, o hasta la fecha de su renovación por la Junta General Ordinaria, en caso de que esta última fecha sea anterior. Sustituye a la autorización que había concedido la Junta General Extraordinaria con fecha de 11 de diciembre de 2001.

El número máximo de acciones que se pueden comprar es el máximo admitido por la ley, de tal forma que el par contable de las acciones propias poseídas por la Sociedad (así como, llegado el caso, por otras sociedades del grupo conforme a lo estipulado en el artículo 49 bis de la ley) no podrá superar, en ningún momento, el 10% de su capital suscrito.

El contravalor de compra de las acciones no deberá ser inferior a cinco (5) euros ni superior a veinticinco (25) euros por acción. En caso de ampliación de capital por incorporación de reservas o primas de emisión y asignación de acciones gratuitas, así como en caso de división o agrupamiento de acciones, los contravalores anteriormente indicados se ajustarán por un coeficiente multiplicador equivalente a la relación entre el número de acciones que componen el capital antes y después de la operación.

El Consejo de Administración tendrá plenos poderes, con facultad de delegación, para garantizar el cumplimiento de la presente autorización.»

El Consejo de Administración de Arcelor, en el marco de su resolución del 27 de junio de 2003, decidió efectuar el lanzamiento efectivo del programa de compra de acciones aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas del 25 de abril de 2003 en los términos siguientes:

«El Consejo de Administración decide efectuar el lanzamiento efectivo del programa de compra de acciones aprobado por la Junta General Ordinaria de accionistas del 25 de abril de 2003.

Se recuerda que durante esta Junta General se autorizó al Consejo de Administración a comprar acciones de la sociedad o a permitir la compra por otras sociedades del Grupo conforme a lo estipulado en el artículo 49 bis de la ley de 1915.

La autorización tiene validez por un período de 18 meses a partir del 25 de abril de 2003, a reserva de su renovación por parte de la Junta General.

El número máximo de acciones que se pueden comprar es el máximo admitido por la ley, de tal forma que el par contable de las acciones propias poseídas por la Sociedad (así como, llegado el caso, por otras sociedades del grupo, conforme a lo estipulado en el artículo 49 bis de la ley de 1915), no podrá superar en ningún momento el 10% de su capital suscrito.

El contravalor de compra de las acciones no deberá ser inferior a cinco (5) euros ni superior a veinticinco (25) euros por acción.

El Consejo de Administración hace constar que las normativas bursátiles aplicables a la sociedad y a la compra de sus acciones en los diferentes mercados en los que cotiza, exigen el depósito de una nota informativa u otros documentos similares.

Da poder a su Presidente y a todos los miembros de la Dirección General para que, actuando solos y por cuenta de la sociedad, se responsabilicen de dicha documentación.

El Consejo de Administración acuerda que los fines del programa de compra de acciones, por orden de prioridad decreciente (dando por supuesto que dicho orden se podrá modificar en el momento la autorización se haga efectiva), serán:

- la regularización de la cotización bursátil por intervención sistemática en contra de la tendencia del mercado;
- la concesión, a los titulares de obligaciones que lo soliciten, de la conversión de sus obligaciones de conversión y/o de canje en acciones;

- la asignación o la venta de acciones a los trabajadores en el marco de la participación en la expansión de la empresa, de los planes de accionariado asalariado o de planes de opciones preparados o no a favor de los trabajadores o planes de ahorro de empresa;
- la entrega de acciones a título de canje o de pago en el marco de operaciones de crecimiento externo, con motivo de emisiones de títulos que dan derecho al capital o del ejercicio de la facultad de canje concedida a los poseedores de títulos Usinor;
- la compra, la conservación de las acciones, su venta o su transferencia por cualquier medio para una finalidad no autorizada por la ley y las normas vigentes en Luxemburgo;
- la aplicación de una política de gestión de tesorería y de optimización de los fondos propios, mediante la compra y, eventualmente, la supresión de las acciones propias;
- las compras y ventas en función de las situación del mercado, incluso en período de oferta pública; y
- la conservación de las acciones compradas y, llegado el caso, su transferencia por cesión o canje en bolsa o de común acuerdo.

El cumplimiento de estos objetivos se efectuará en función de las oportunidades que se presenten a la sociedad.

El Consejo de Administración delegó en la Dirección General plenos poderes para efectuar la compra de acciones, sin superar el 2% del capital suscrito, dentro de los límites establecidos por la ley luxemburguesa y por la autorización de la Junta General anteriormente citada, con las renovaciones o reformulaciones pertinentes.»

IV - MODALIDADES

1. Parte máxima del capital que se puede comprar e importe máximo pagadero por Arcelor

El número máximo de acciones que se pueden comprar, en virtud de la autorización de la Junta General anteriormente citada, es el máximo admitido por la ley luxemburguesa, de tal forma que el par contable de las acciones propias poseídas por la Sociedad (así como, llegado el caso, por otras sociedades del grupo, conforme a lo estipulado en el artículo 49 bis de la ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles), no podrá superar en ningún momento el 10% de su capital suscrito, equivalente a 53.304.080 acciones, calculado en base a las 533.040.796 acciones, que representaban a 9 de octubre de 2003 el total del capital emitido. En esta fecha, la sociedad no posee directamente ninguna de las acciones que componen su capital. Por consiguiente, el importe máximo correspondiente al umbral del 10% asciende a 1.332.601.990 euros, calculado en base al precio máximo de compra de 25 euros por acción.

Sin embargo, la delegación concedida por el Consejo de Administración a la Dirección General limita al 2% del capital suscrito el número máximo de acciones que ésta puede comprar en virtud de esta delegación, equivalente a 10.660.816 acciones, calculado en base al capital a 9 de octubre de 2003. Por consiguiente, el importe máximo pagadero por Arcelor para esta operación de compra asciende a 266.520.398 euros, calculado en base al precio máximo de compra de 25 euros por acción.

El importe de las reservas libres asciende a 4.837 millones de euros a 30 de septiembre de 2003 (según la normativa luxemburguesa, excluyendo los resultados a 30 de septiembre de 2003). En virtud del derecho luxemburgués, el importe de un programa de compra no puede superar, en ningún caso, el importe de las reservas libres hasta el cierre de las cuentas anuales sociales del ejercicio.

2. Modalidades de compra

Las acciones se podrán comprar por cualquier medio y en cualquier momento, siempre en cumplimiento de la legislación y/o la normativa vigente, especialmente, por compras en bolsa, excluyendo las compras de paquetes de títulos y del uso de productos derivados. La sociedad Arcelor se reserva el derecho a efectuar ventas de paquetes, en función de las necesidades.

3. Duración y calendario del programa de compra

El programa de compra está previsto para un período de 18 meses, a partir de la fecha de la Junta General del 25 de abril de 2003 (es decir, hasta el 25 de octubre de 2004), salvo en caso de renovación por parte de la Junta General.

4. Características de los títulos afectados por el programa

Naturaleza de los títulos comprados: acciones ordinarias, todas de la misma categoría, cotizadas en el "premier marché" de Euronext París, en el "premier marché" de Euronext Bruselas, en la bolsa de Luxemburgo y en los mercados de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

Emisor: Arcelor

Código EUROCLEAR: 5786

Código ISIN: LU014205948

5. Financiación del programa de compra

La sociedad Arcelor, en el marco de su gestión financiera global, se reserva la posibilidad de utilizar parte de su tesorería disponible para financiar las compras de acciones y recurrir al endeudamiento a corto, medio o largo plazo para financiar las necesidades adicionales que superen su autocartera.

A 30 de junio de 2003, las cuentas consolidadas aprobadas por el Consejo de Administración del 28 de agosto de 2003, presentan los importes siguientes:

- Tesorería : 936 millones de euros,
- Fondos propios parte atribuida al Grupo: 6.902 millones de euros,
- Endeudamiento financiero neto: 5.856 millones de euros.

V - ELEMENTOS QUE SIRVEN PARA APRECIAR LA INCIDENCIA DEL PROGRAMA DE COMPRA DE ACCIONES SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO ARCELOR

Se ha efectuado, a modo indicativo, un cálculo de las incidencias teóricas del programa de compra de acciones en las cuentas consolidadas del Grupo Arcelor con las cuentas consolidadas pro forma del ejercicio 2002 y con las cuentas consolidadas trimestrales no auditadas a 30 de septiembre de 2003, partiendo de las siguientes hipótesis:

Proyecto de la incidencia teórica del programa de compra de acciones en los elementos financieros consolidados:

Hipótesis:

- a 30 de septiembre de 2003	54.644.789 acciones propias poseídas por el Grupo Arcelor
equivalente a	<i>10,3% del total de las acciones emitidas a 30 de septiembre de 2003</i>
	50.360.418 acciones poseídas por Arcelor y consideradas en el límite de autocartera del 10% del capital social (artículo 49bis de la ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles).
equivalente a	<i>5,7% del total de las acciones emitidas a 30 de septiembre de 2003</i>
	24.284.371 acciones poseídas por filiales indirectas de Arcelor y no consideradas en el límite de autocartera del 10% del capital social (artículo 49bis de la ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles).
equivalente a	<i>4,6% de total de las acciones emitidas a 30 de septiembre de 2003</i>
- tipo impositivo	33,74% (tipo impositivo 2002)
- tipo de interés	5%
- compra del capital	2,0%
- precio de compra (tipo medio mensual de noviembre de 2003)	13,01 €

Acciones propias a 30 de septiembre de 2003

ARBED S.A.	30.254.920	
USINOR S.A.	103.885	
ACERALIA S.A.	1.613	
	<hr/>	
	30.360.418	5,70%
SIDMAR N.V.	24.280.501	
TrefilARBED Bissen S.A.	3.870	
	<hr/>	
	24.284.371	4,56%
	Total acciones propias	54.664.789 10,3%
	Total acciones emitidas	533.040.796

Datos NIC (en millones de euros, exceptuando número de acciones)	31/12/02 Elementos financieros consolidados	30/09/2003 Elementos financieros consolidados antes de la compra del 2,0% de las acciones	30/09/03 Elementos financieros consolidados antes de la compra del 2,0% de las acciones
1. Número total de acciones	532.366.409	533.040.796	533.040.796
- de ellas, acciones poseídas directamente e indirectamente (1a.)	48.667.232	54.644.789	65.305.605
- de ellas, acciones fuera de autocontrol (1b.)	483.699.177	478.396.007	467.735.191
2. Total fondos propios	7.393	7.784	7.645
- de ellos, parte atribuible al Grupo	6.732	6.996	6.857
- de ellos, parte socios minoritarios	661	788	788
3. Fondos propios por acción, parte atribuible al Grupo	13,92	14,62	14,66
4. Fondo de comercio negativo residual *	627	630	630
5. Fondos propios totales utilizados para calcular el ratio de endeudamiento financiero neto sobre fondos propios [4] + [2]	8.020	8.414	8.275
6. Endeudamiento financiero neto	5.993	5.492	5.631
7. Ratio de endeudamiento financiero neto [6] sobre fondos propios totales utilizados para calcular el ratio de endeudamiento	0,75	0,65	0,68
8. Beneficio neto, parte atribuible al Grupo	-186	459	454
9. Beneficio neto, parte atribuible al Grupo tras dilución	** -186	501	497
10. Ratio beneficio neto, parte atribuible al Grupo, sobre fondos propios, parte atribuible al Grupo (%)	-2,8%	6,6%	6,6%
11. Beneficio neto por acción, parte atribuible al Grupo (en EUR) y variación (%)	-0,38 -	0,96 -	0,97 mejora del 1,3%
12. Beneficio neto por acción diluido, parte atribuible al Grupo (en EUR) y variación (%)	-0,38 -	1,05 -	1,06 mejora del 1,5%

* El fondo de comercio negativo residual relacionado con la compra de Cokerill-Sambre y con la reintegración de los fondos propios en previsión de la aplicación de la norma IAS 22.

** Los beneficios diluidos por acción son equivalentes a los beneficios básicos por acción. De hecho, de conformidad con las normas NIC, no se han considerado los bonos con opción de conversión y/o canje por una acción nueva o existente (O.C.E.A.N.E.) que tienen un efecto antidilución, tanto en lo que se refiere a la carga financiera como a su conversión.

VI - RÉGIMEN FISCAL APLICABLE EN ESPAÑA A LOS ACCIONISTAS A LOS QUE ARCELOR ADQUIERA SUS PROPIAS ACCIONES

Este resumen describe las consecuencias tributarias que se aplicarán con carácter general en el caso de una transmisión de las acciones de ARCELOR bajo la legislación tributaria española en vigor a partir de la fecha de este documento, y se encuentra sujeto a las modificaciones que se produzcan en la ley española, incluyendo cambios que podrían tener efecto retroactivo. No se abordan todas las consecuencias tributarias potenciales de una transmisión de acciones de acuerdo con la legislación española. Por lo tanto es recomendable que cada uno de los destinatarios de la Oferta consulte con sus asesores fiscales, quienes le podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

La transmisión de las acciones de ARCELOR por parte de sus accionistas dentro del marco del programa de recompra descrito en este folleto quedará sujeta a lo dispuesto en la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, la "Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas") y otras Normas Tributarias, la Ley 43/95, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y la Ley 41/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

A.- Titulares de acciones de ARCELOR residentes en España a efectos fiscales.

(i) Accionista persona física residente en España

Las transmisiones de acciones realizadas por los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sean a título oneroso o, en los casos previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a título lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales, cuantificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

- (a) En principio, la ganancia o pérdida patrimonial como consecuencia de la transmisión se computará por la diferencia entre el coste de adquisición de las acciones que transmitan y el importe que reciban como contraprestación.
- (b) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.
- (c) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (artículo 31.5 y concordantes) determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de valores admitidos a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos en los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, no se computarán como pérdidas patrimoniales.

- (d) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo del 15 por ciento.
- (e) En el caso de que la antigüedad de la titularidad de las acciones no sea superior a un (1) año, la alteración patrimonial se integrará en la parte general de la base imponible, tributando al tipo marginal correspondiente, con un máximo del 45 por ciento.

(ii) *Accionista persona jurídica residente en España.*

Las personas jurídicas residentes en España, que experimenten una variación patrimonial como consecuencia de la transmisión de las acciones, la integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará como la diferencia entre el importe percibido de la venta de las acciones de ARCELOR y el coste de adquisición para el accionista.

El tipo de tributación aplicable será del 35% con carácter general, sin perjuicio de que puedan resultar de aplicación alguno de los tipos especiales mencionados en el artículo 26 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

B.- Titulares de acciones de ARCELOR no residentes en España a efectos fiscales

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 41/98 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes se consideran rentas obtenidas en territorio español las ganancias patrimoniales derivadas de elementos afectos a establecimientos permanentes o las ganancias patrimoniales que se deriven de valores emitidos por entidades residentes en territorio español.

Así pues, cabe efectuar la siguiente clasificación:

- (i) Entidad no residente en España que actúe a través de establecimiento permanente.

Según lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 41/98 los activos representativos de la participación en fondos propios de una entidad, sólo se consideran elementos patrimoniales afectos al establecimiento permanente cuando éste sea una sucursal registrada en el Registro Mercantil español y los valores se reflejen en los estados contables del establecimiento permanente sito en territorio español.

En este supuesto, la ganancia patrimonial se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 y siguientes de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, es decir la ganancia o pérdida patrimonial se determinará por la diferencia entre el importe percibido en la venta de las acciones de ARCELOR y el coste de adquisición para el accionista. El tipo de tributación aplicable será, con carácter general, el 35%.

Cuando las acciones de ARCELOR no estén afectas al establecimiento permanente, en los términos establecidos en los apartados anteriores, la ganancia patrimonial obtenida con ocasión de la venta de las acciones no estará sujeta a tributación en territorio español dado que la entidad emisora de los valores no es residente en territorio español.

(ii) Titulares de acciones de ARCELOR no residentes en territorio español sin establecimiento permanente.

La ganancia patrimonial que pudiera obtenerse por la venta de las acciones de ARCELOR no se encontrará sujeta a gravamen en España de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 41/98 al ser la entidad emisora de los valores no residente en territorio español.

VII - DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ARCELOR

A Número de acciones y derecho de voto

A 9 de octubre de 2003, el número de acciones y de derechos de voto de Arcelor ascendía a 533.040.796.

A 30 de septiembre de 2003, según la información en poder de la sociedad, el capital estaba distribuido de la siguiente forma:

Accionistas	Número de títulos	Porcentaje del capital	Número de derechos de voto	Porcentaje de derechos de voto
Públicos	378.204.232	70,9%	378.204.232	79%
Autocontrol	54.644.789	10,3%	0	0%
Estado luxemburgués	31.632.606	5,9%	31.632.606	6,6%
J.M.A.C. B.V. (Aristrain)	22.076.936	4,1%	22.076.936	4,6%
Región flamenca (Staal Vlaanderen)	12.720.419	2,4%	12.720.419	2,7%
Región valona (SOGEPA)	20.064.044	3,8%	20.064.044	4,2%
Trabajadores	13.697.770	2,6%	13.697.770	2,9%
Total		100%		

Distribución de las acciones poseídas en autocontrol y autocartera:

Acciones poseídas por filiales directas de Arcelor	% de posesión del capital de Arcelor	% de posesión directa de las filiales por Arcelor
ARBED S.A. 30.254.920		99,66%
USINOR S.A. 103.885		99,24%
ACERALIA S.A. 1.613		95,03%
<u>30.360.418</u>	5,7%	

Acciones poseídas por filiales indirectas de Arcelor		
SIDMAR N.V. 24.280.501		0%
TrefilARBED Bissen S.A. 3.870		0%
<u>24.284.371</u>	4,6%	

ARBED S.A posee el 99,54% de SIDMAR N.V. y el 100% de TrefilArbed Bettembourg que, a su vez, posee el 99,99% de TrefilARBED Bissen S.A.

Según información de la sociedad, no existen otros accionistas que posean directa o indirectamente más del 2,5% de los derechos de voto ni existe pacto de accionistas.

B Capital potencial de Arcelor

A 30 de septiembre de 2003, el número de O.C.E.A.N.E. Arcelor 2005 en circulación asciende a 24.723.689, el número de O.C.E.A.N.E. Arcelor 2006 en circulación asciende a 27.747.370 y el número de O.C.E.A.N.E. Arcelor 2017 en circulación asciende a 38.961.038, que dan derecho a un número máximo de acciones Arcelor de 91.432.097, en caso de que los accionistas ejerzan su opción de canje y/o conversión.

VII - INTENCIÓN DE LA PERSONA QUE CONTROLA AL EMISOR DE FORMA INDIVIDUAL O POR CONCERTACIÓN

Ninguna persona física o jurídica, de forma individual o concertada, tiene control sobre el emisor.

VIII - ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El Consejo de Administración reunido el 13 de noviembre de 2003, bajo la presidencia de Joseph Kinsch, examinó y aprobó las cuentas consolidadas del Grupo correspondientes al tercer trimestre de 2003.

El comunicado financiero correspondiente apareció publicado en el periódico Luxemburger Wort del 19 de noviembre de 2003. También se puede consultar en la página web de la sociedad (www.arcelor.com).

IX - PERSONA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA NOTA INFORMATIVA

ARCELOR asume la responsabilidad de la presente nota informativa y confirma que, según la información que obra en su poder, los datos de la misma, a día de hoy, reflejan la situación real e incluyen toda la información que los inversores puedan necesitar para poder juzgar el programa de compra por parte de Arcelor de sus propias acciones, sin omisión alguna que pueda desvirtuar su alcance.

El Presidente de Arcelor